



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 981 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 23 OCT 2013.

VISTO: El Informe N° 1024-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 763930, el Informe N° 179-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CCQ y la Carta N° 012-2013/ARQ.MEZA-Consultor; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0113-2013/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista ICODECE E.I.R.L., se ejecutó la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 825 del Centro Poblado de Tres Estrellas del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 30 de setiembre del 2013, conforme consta en los Asientos N° 188 y 189 del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 825 del Centro Poblado de Tres Estrellas del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Presidente |
| 2. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Primer Miembro |
| 3. Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos (Sup. de Obra) | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FHCHC/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

